ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 – 2021 – MDT

Talavera, 04 de enero 2021.

VISTO:

En Sesión extraordinaria del Consejo N° 01 de fecha 04 de enero de 2021, la solicitud s/n de fecha 02 de enero de 2020 remitida por el señor Alcalde Ing. Abel Manuel Serna Herrera ingresada por mesa de partes en fecha lunes 04 de enero de 2021 y registrada con el número 00003, mediante el cual solicita licencia por motivos de salud desde el 04 de enero de 2021 hasta el otorgamiento de la alta médica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 establece las facultades del alcalde, la de delegar atribuciones en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Que, el Jurado Nacional de elecciones, emitió mediante Resolución N°420-2009-JNE y Resolución N°639-2009-JNE, donde precisa que la ENCARGATURA de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias.

Que, el alcalde de la municipalidad distrital de Talavera Ing. Abel Manuel Serna Herrera, se halla afectado en su salud a causa del COVID 19 y debe viajar a la ciudad de Lima, razón por la cual, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios, es necesario ENCARGAR el despacho de alcaldía a la primera Regidora Rosa Bertha Obregón Palomino.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, luego de la deliberación, contando con EL VOTO UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA LICENCIA POR SALUD, del señor alcalde de la municipalidad distrital de Talavera Abel Manuel Serna Herrera desde el 04 de enero de 2021 hasta el otorgamiento de la alta médica correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA ENCARGATURA de despacho de alcaldía a regidora Rosa Bertha Obregón Palomino; del 04 de enero del 2021 hasta el otorgamiento de la alta médica del señor alcalde Abel Manuel Serna Herrera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Prof. Rosa Obregón Palomino
ALCALDE (e)